



drá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 66/2013, en materia de consumo.* (2013083960)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Grupo Sánchez — Ramade, Urende, SL.

Último domicilio conocido: Plaza de Colón, n.º 10, 7.º.

Localidad: 14001 Córdoba

Expediente n.º: 66/2013

Tipificación de la Infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE del 30): artículo 49.h) en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de la producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 25.3.

Sanción: 400 €.



Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 2 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2013 sobre notificación del requerimiento n.º 06R002/295/2013, efectuado por la Inspección de Consumo. (2013083961)*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y en debida forma, del requerimiento efectuado por la Inspección de Consumo con motivo de una denuncia interpuesta ante el Instituto de Consumo de Extremadura, contra D. Antonio Daniel González Mogío, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Requerido: D. Antonio Daniel González Mogío.

Último domicilio conocido: Plaza Diego de Badajoz 4, Piso 5, puerta 5.

Localidad: 06006 Badajoz.

Expediente: n.º 06R002/295/2013.

El expediente de requerimiento se encuentra en el Instituto de Consumo de Extremadura, sito en la avda. de Huelva n.º 2.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días se persone ante el Instituto de Consumo de Extremadura sito en Badajoz en la avda. de Huelva n.º 2, donde podrá examinar el motivo de la denuncia y alegar lo que estime pertinente sobre la misma a fin de que por este Organismo, se determine si existen irregularidades en materia de consumo.

Badajoz, a 21 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO

• • •

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 255/2012-BA, en materia de consumo. (2013083962)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Juguetes y Peluches la Gran Familia, SL.